RESOLUCION Nº 1080/2013
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A.

18 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las Especificaciones Técnicas a ser incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado "Provisión de Combustibles y Lubricantes", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 988/13 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Barcos y Rodados S.A., Petrobras Paraguay, Fabiola S.A. Petroleos del Sur S.A. Estación Bahía S.R.L. Puma Energy Paraguay S.A., Combu Bar Company S.R.L.

El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 04/11/13, en la que presento su oferta la empresa: Barcos y Rodados S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: BARCOS Y RODADOS S.A.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones
EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **BARCOS Y RODADOS S.A,** para la provisión de Combustibles y Lubricantes, que será imputado a los rubros **360 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.** Vigencia de contrato: 1 año.

LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Gs. 99.500.000.- Guaraníes Noventa y nueve millones quinientos mil.	Gs. 199.000.000.- Ciento noventa y nueve millones.---
2	Gs. 500.000.- Guaraníes quinientos mil.-	Gs. 1.000.000.- Guaraníes Un millón.-

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Lic. Julián Coronel. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano